Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930

DECANATO
Resolución N° 173/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 280.560 A LAS EMPRESAS "A.SARABIA DE GLORIA FRANCISCA SARABIA" Y "YESALUNA DE FATIMA NAIDA VILLALBA DE SOSA" PARA LA PROVISION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIÓN A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.014.

Ciudad del Este, 14 de octubre de 2014

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 280.560 para la adquisición de "Equipos Audiovisuales y Comunicación", el Acta de Apertura de Oferta Nº 34/2014 de fecha 07/10/2014, el Informe de Evaluación N° 22/2014 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, las empresas **"A. Sarabia de Gloria Francisca Sarabia" y "Yesaluna de Fátima Naida Villalba de Sosa"**, han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación por Ítem del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, conforme al Informe de Evaluación Nº 21/2014, donde se recomienda según Circular Nº **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades en el Cuadro Adjudicado** para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº **218/2014**;

Que, conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a **Contratación Directa con Nº** 280.560 **(PAC) a las empresas** "Yesaluna de Fátima Naida Villalba de Sosa **en los Items 1, 2, 7, 8, 9, 10 y 11** Gs. **82.640.000**", y "A. Sarabia de Gloria Francisca Sarabia **en los Items 3, 4, 5 y 6** Gs. **17.330.000**", para la provisión de "Equipos Audiovisuales y Comunicación" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" de la Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola R. Sánchez de Vergara
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana